

Asunto: Oficial de Datos personales.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2024.

A quien corresponda.

De conformidad con el artículo 85 penúltimo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 121 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, se hace de su conocimiento que hasta la fecha, esta Dependencia no cuenta con la figura de Oficial de Protección de Datos Personales, sin embargo, se hace de su conocimiento que cada Unidad Administrativa cuenta con Oficial de Seguridad de la Información, quien realiza funciones semejantes al Oficial de Protección de Datos Personales.

